



SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO DE GAMIFICACIÓN ONLINE PARA LA DETECCIÓN DE TALENTO EN EL EVENTO CYBERCAMP DE INTECO

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES

SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD





Cuadro resumen

1. <u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>

105/14

2. ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION, S.A.

Domicilio: Avenida José Aguado, 41 24005 León Teléfono. (+34) 987 877 189 Fax. (+34) 987 261 016

Entidad del Sector Público con la condición de Poder Adjudicador que no es Administración Pública.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSULTAS E INFORMACIÓN

Dirección de Internet del **Perfil del Contratante de INTECO**: www.contrataciondelestado.es/ Asimismo, se podrá encontrar la información en

http://www.inteco.es/convocatorias/contratacion/perfil_de_contratante/

Correo electrónico de consultas e información: contratacion@inteco.es indicar en el asunto: número de expediente y en el cuerpo del mensaje nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

4. OBJETO DEL CONTRATO										
Tipo.		Servicios	<u> </u>	Nomencl	atura (CPA-	620				
<u>CPV</u>		72000000 – Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.								
<u>Descripción.</u>		El objeto de l presente contrato es la prestación de soporte dur ante el ev ento CyberCamp para la realización de un servicio de captación de talento entre los asistentes al evento CyberCamp, mediante el empleo de una plataforma on line que incorpore procesos de selección asociados al desarrollo de un conjunto de pruebas de carácter técnico en materia de seguridad, conforme a los requisitos establecido en el PCT.								
5. <u>ESTRUCTURA DEL CONTRATO</u>										
Número lotes/Número de unidades.		N/A								
6. DURACION										
Plazo total del contrato		Desde la firma del contrato hasta el 19 de diciembre de 2014								
Contrato inicial		Desde la firma del contrato hasta el 19 de diciembre de 2014								
<u>Prórrogas</u>		Admisión No		Duración						
7. VALOR E	STIMADO	Y PRESUPUESTO MÁXIMO								
Valor estimado:		Importe neto		90.000,00 euros.		IVA (21%)	%) 18.900,00 euros			
		Importe total					108.900,00 euros.			
Presupuesto máximo	Contrato inicial	Importe neto		90.000,00 euros. IVA (21%)			18.900,00 euros			
		Importe total					·	108.900,00 euros.		
	Prórroga	Importe neto		euros. IVA (21 %)			euros			
		Importe total		euros.						
8. <u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>										
Contrato inicial		Importe neto		90.000,00 euros.		IVA (21%)	18.900,00 euros			
		Importe total		108.900,00 euros						
9. REVISIÓN DE PRECIOS										





SI /NO	No	ÍNDICE DE REVISIÓN								
10. EJECUCION	10. EJECUCION									
Lugar de ejecución	Fase de diseño e informes en las oficinas del adjudicatario y fase de ejecución en Madrid, dur ante la r ealización del ev ento de s eguridad Cybercamp de l NTECO durante el 5, 6, y 7 de Diciembre de 2014.									
Subcontratación y cesión	Se per	mite la subcon	tratación	co	mite del precio del ntrato susceptible subcontratación.	rato susceptible Hasta un (
	No se permite la cesión del contrato									
11. MODIFICACIÓN										
Posibilidad			No		Motivos					
12. NATURALEZA DEL	CONT	RATO					Privada			
13. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO										
<u>Tramitación</u>	Ordinaria.									
	Tipo		Simplific	ado	Justificación	Instrucción 31 e Instrucción 27 de las IIC				
<u>Procedimiento</u>	Sujeto a	a regulación zada	No		Forma publicidad					
14. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS										
Capacidad jurídica y obrar	Ver apartado 15.2.1. Anexos II, IV y V. En su caso, documento que recoja las circunstancias del art. 59.2 TRLCSP.									
Solvencia económica y financiera	Artículo 146.4 TRLCSP. Declaración de responsable (anexo VII). Ver anexo I.									
Solvencia técnica y profesional	Artículo 146.4 TRLCSP. Declaración de responsable (anexo VII).Ver anexo I									
15. CRITERIOS DE AD	15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN									
Criterios cuantificables	Anexo VI.									
<u>Criterios valorable</u> <u>mediante juicio de valor</u>	Anexo VI.									
16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS										
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta las 14:00 horas del viernes , 24 de octubre de 2014. NO SERÁN ADMITIDAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE HABIENDO SIDO									
Modalidad de presentación.	Manual.									
Lugar de presentación	Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (Departamento Jurídico). Avenida José Aguado, 41 24005 León									
Admisión de variantes y mejoras	No se admiten variantes									
17. APERTURA DE SOBRES										
Comisión de Contratación	Sí, Instrucciones 31 y 19 IIC.									
Pública	No									
Acuerdos de la Comisión de Contratación										
18. PLAZO FORMALIZA	ACIÓN	CONTRATO	Dentro al de la	de los a notific	s diez días hábiles cación del acuerdo	a contar desc de adjudicac	de el siguiente ión.			





19. <u>OBLIGACIONE</u> ADJUDICATARIO	S DEI	CAN	DID	ATO Y	En e	l plazo de	10 día	as desde s	su solicitud presentará.	
	Provi	sional	No							
<u>Garantía</u>	Definitiva		Sí	Importe	5% del adjudic	del precio de judicación sin IVA		Plazo	12 meses desde la recepción total de los servicios por INTECO.	
Capacidad jurídica y de obrar y la solvencia técnica y solvencia económica y financiera.	Sí	Ver ap	artado 15.2.1 y anexo I.							
Certificado de AEAT y TSGSS	Sí	 Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación, por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de o ctubre, por el que se aprueba el R eglamento G eneral de la Le y de C ontratos de la Administraciones Públicas. 								
Prevención de riesgos laborales (si/no) documentos	Sí	Antes de la formalización del contrato. Deberán presentarse: -Persona de contacto (nombre y nº de teléfono)Modelo de or ganización pr eventiva ado ptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto)Teléfono de urgencia en caso de accidenteEvaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizarFotocopia del listado de apt itudes incluido en el informe de v igilancia de l a salud de l t rabajador a signado a l c ontrato ef ectuado por un especialista acreditado en Medicina del TrabajoDocumento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por el trabajador asignado a este contrato, para el desempeño de su puesto de trabajo.								
TC2	Sí	Mensualmente								
Alta Seguridad Social	Sí	Antes de la formalización del contrato								
LOPD	Sí	Nombi del fichero		Plan Exc	celencia	Finalida d de l fichero		citación pi o (PECS)	rofesional y promoción del	
Confidencialidad	El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. E ste de ber s e mantendrá d urante un p lazo de c inco años de sde el conocimiento de esa información.									
<u>Penalizaciones</u>	Sí Supuestos a, b, d, c, d, e, f y g del apartado 17.9 de este Pliego.									
20. OBLIGACIONES DE INTECO										
Abono del precio. Plazo e hitos	Se establecen tres hitos de facturación. Ver Pliego de Características Técnicas. El pago de la factura tendrá lugar en un máximo de 60 días desde la recepción de la factura, los días 5 y 20 del mes que corresponda.									
Devolución de garantía	Finalizado el plazo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen.									

León, 10 de octubre de 2014

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A. (INTECO)





0. NÚMERO DE EXPEDIENTE

El indicado en el apartado 1 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

1. ENTIDAD

La Sociedad de la Información es un estadio de desarrollo social caracterizado por el empleo masivo de las nuevas tecnologías para el acceso, transacción y difusión de la información. Las nuevas tecnologías juegan y a un papel clave en la mejora de la eficiencia, siendo la causa de importantes mejoras de la productividad, y un poderoso motor para el crecimiento, la competitividad y el empleo.

Por ello, la implantación de la Sociedad de la Información constituye un factor clave para el aumento del bienestar económico y social, y es, por tanto, una herramienta estratégica y objetivo de primer nivel para el desarrollo de los países.

Ahora bien, este desarrollo supone cambios en el concepto de la Seguridad Tecnológica sobre l os que se debe n est ablecer tecnologías, procesos, procedimientos y se rvicios encaminados a proteger los activos (físicos, lógicos, o de servicios) que garanticen la protección de las infraestructuras y redes de comunicación tanto nacionales como a nivel de empresa u organismo. La creciente interconexión de sistemas y la globalización han supuesto el aum ento d el r iesgo y ha añadi do complejidad a l as soluciones lo que ha generado nuevas necesidades de políticas, estrategias y actuaciones en Ciberseguridad para el ciudadano, para las organizaciones y para las Infraestructuras Críticas. Nacionales.

Como t al, l a Ciberseguridad aparece hoy en l a m ayoría de est rategias de se guridad nacionales como uno de los factores clave en la protección de las infraestructuras críticas esenciales para el bienestar económico y social de la sociedad.

El Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A., (en adelante INTECO), sociedad dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación española y empresas, especialmente para sectores estratégicos.

Como centro de ex celencia, INTECO es un instrumento del Gobierno para desarrollar la ciberseguridad como motor de transformación social y oportunidad para la innovación. Para ello, con una a ctividad basa da en l a investigación, la prestación de se rvicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INTECO lidera diferentes actuaciones para la ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

La misión de INTECO es por tanto reforzar la ciberseguridad, la confianza y la protección de la privacidad en los se rvicios de la Sociedad de la Información, a portando v alor a ciudadanos, empresas, Administración, red académica y de investigación española, sector





de las tecnologías de la información y las comunicaciones y se ctores estratégicos en general.

La visión de INTECO es conseguir sus objetivos mediante:

- a. El co mpromiso de pr ofesionales altamente cualificados, co mprometidos con su s proyectos y capaces de generar valor e innovación de forma continua.
- b. La dinamización de l se ctor TIC, desde una per spectiva de i gualdad de oportunidades, generando nuevos negocios y oportunidades para clientes, proveedores y profesionales.
- c. El so porte a l os ciudadanos, ad ministraciones, R edIRIS j unto co n s us instituciones afiliadas y se ctores estratégicos, cl aves para u n desa rrollo de l as nuevas tecnologías con un alto impacto social.
- d. La generación de inteligencia en ciberseguridad como medio necesario para el desarrollo de tecnologías y conocimiento a aplicar en nuevas herramientas y estrategias.

La promoción y generación de talento en materia de ciberseguridad dinamizando la investigación de primer nivel que ya realizan importantes agentes públicos y privados en España, poniendo en valor las infraestructuras y el conocimiento disponible.

INTECO, en su co ntratación se r ige po r l as normas de D erecho i mperativo del R eal Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) referentes a entidades del Sector Público que so n poder adjudicador pero no so n Administraciones Públicas, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSULTAS E INFORMACIÓN

El procedimiento se publica en el perfil del contratante de INTECO en su página web y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los Pliegos se podr án des cargar en l as URL previstas en el apartado 2 del C uadro Resumen del presente Pliego.

Cualquier consulta en r elación a est e procedimiento de adjudicación debe di rigirse por correo electrónico a la dirección contratación@inteco.es

Asunto: número de expediente

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Tipo.

El indicado en el apartado 4 del Cuadro Resumen del presente Pliego.





3.2. Descripción.

El indicado en el apartado 4 del Cuadro Resumen del presente Pliego. Sin perjuicio de que el det alle, I as características y I a f orma de hace r e fectiva I a realización de la prestación, serán los que se establecen en el Pliego de características Técnicas.

3.3. Nomenclatura (CPA-2008)

El indicado en el apartado 4 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA- 2008), recogida en el R eglamento nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades, y, en su caso, de los lotes.

3.4. CPV (Referencia de Nomenclatura)

El indicado en el apartado 4 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), contenida en el Reglamento CE nº. 2151/2003, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV).

4. ESTRUCTURA DEL CONTRATO

4.1. División por lotes y número de lotes/número de unidades.

El indicado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

5. DURACIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN EN SU CASO.

El en el apartado 6 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

El cumplimiento de l os plazos máximos tiene carácter ese ncial, no obs tante es te plazo podrá extenderse si se registran retrasos que sean justificados a juicio de INTECO.

La puesta en marcha de los trabajos deberá realizarse por el adjudicatario en un per iodo no superior a 7 días, a partir de la fecha de firma del contrato, salvo que en la planificación del Pliego de Características Técnicas establezca un plazo superior.

En caso de que INTECO acuerde la prórroga, ésta será obligatoria para el contratista en los términos del art. 23 TRLCSP.

Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, sa lvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial, no obstante, dicho plazo podrá extenderse si se registran retrasos que sean justificados a juicio de INTECO.





6. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO

6.1. Valor máximo estimado

El valor m áximo est imado del co ntrato es el i ndicado en el apartado 7 del C uadro Resumen del presente Pliego y corresponde a la totalidad del período previsto par a la ejecución del contrato, incluida su prórroga y, en su caso, la revisión de precios.

6.2. Presupuesto máximo

El pr esupuesto m áximo es el precio m áximo desglosado par a el contrato i nicial y las prórrogas en su caso para la ejecución total del contrato. Es el previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el indicado en el apartado 8 del Cuadro Resumen del presente Pliego. Estas cifras determinarán la exclusión de cu alquier of erta por importe superior.

El licitador deberá r ealizar su of erta eco nómica so bre el presupuesto recogido en el apartado 8 del Cuadro Resumen siguiendo el modelo de presentación de oferta para el precio, anexado al presente pliego. Las ofertas que superen dicho importe total no serán tenidas en cuenta en el correspondiente procedimiento de adjudicación.

Tanto los precios globales ofertados como los precios unitarios si fuesen solicitados serán mantenidos a lo largo de todo el contrato, i ncluido el periodo de prórroga si existiese, salvo que se prevea en el presente pliego revisión de precios en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 9.

Para la determinación de la oferta económica se exigirá la designación del precio total y de los precios unitarios, si fueran requeridos. En su caso, dichos precios unitarios serán los que determinarán la facturación.

Quedan incluidos siempre dentro del precio máximo los siguientes conceptos si tuvieran que r ealizarse dur ante el co ntrato, sa Ivo q ue en el cu adro r esumen se ex ceptúe expresamente alguno de ellos y, por tanto, el licitador los debe considerar incluidos en el precio ofertado total:

- La pr opiedad i ntelectual e i ndustrial de cu alquier i nforme o es tudio t écnico, anteproyecto, proyecto, desarrollos, código fuente, base de datos, programa de ordenador, resultado de I+D+i, etc. elaborado con motivo de la ejecución del contrato correspondiente, esté o no prevista su realización en este Pliego.
- Los gastos relacionados de todos los elementos informáticos necesarios y cualesquiera ot ras herramientas o servicios que el ad judicatario co nsidere necesarios para la prestación del servicio.





- Los gastos de viajes, manutención y alojamiento.
- Las mejoras propuestas.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo indicado en el apartado 9 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

9. EJECUCIÓN

9.1. Lugar de los trabajos.

El indicado en el apartado 10 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

9.2. Condiciones de ejecución

La ej ecución del co ntrato se r ealizará a r iesgo y v entura del co ntratista que estará obligado a cu mplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista estará obligado a presentar una oferta o un Programa de Trabajo, si así se exigiera en el Pliego de características técnicas y con el contenido que se determine en éste, el cual será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista procederá a la ejecución del contrato en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas en el Pliego de Características Técnicas.

9.3. Subcontratación y Cesión

Regirá lo indicado en el apartado 10 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

Si se permite la subcontratación el régimen jurídico aplicable es el siguiente:

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a INTECO su intención de su bcontratar, con indicación de l a i dentidad del subcontratista, l as partes de la prestación que se pr etende su bcontratar y el por centaje t otal de l os trabajos a subcontratar en r elación a l a cu antía t otal del co ntrato justificando s uficientemente l a aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia En cualquier caso la subcontratación deberá ser aceptada por escrito por INTECO y no podrá ser superior al porcentaje previsto en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, quien asumirá l a responsabilidad de l a e jecución del contrato frente a l NTECO, con a rreglo est ricto al Pliego y a los términos del Contrato.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que no se an más desfavorables que las establecidas para las relaciones de INTECO y contratista.





El subcontratista no deb erá estar incurso en las prohibiciones que según el art. 60 de la TRLCSP prohíben contratar con el Sector Público.

En estos casos se justificará ante INTECO la existencia de la certificación prevista en el art. 43 Ley General Tributaria.

No se permite la cesión del contrato.

9.4. Fuerza mayor

Se considerará causa de fuerza mayor las huelgas legales que excedan del ámbito del contratista y cuya terminación no dependa de la decisión de la misma.

En caso de que por causa de fuerza mayor alguna de las partes no pueda cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, el plazo estipulado para el cumplimiento de las obligaciones de la par te af ectada se prorrogará dur ante un tiempo razonable que no excederá, en ningún caso, del período de tiempo en que la causa de fuerza mayor haya impedido el cumplimiento de las correspondientes obligaciones.

Si se produce una ca usa de f uerza mayor, la parte a fectada só lo podrá al egarla si ha dirigido previamente notificación a la otra parte en ese sentido en un plazo no superior a 5 días laborables a partir de la fecha de inicio de dicha causa o a partir de la fecha en que la misma fue conocida por la parte afectada.

9.5. Sustitución de los medios personales

Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de INTECO del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, las variaciones en su composición serán puntuales y obedecerán a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a INTECO.

En el ca so de q ue INTECO no est é co nforme co n el t rabajo desa rrollado por I os trabajadores o su bcontratistas del co ntratista, puede, de forma motivada, or denar I a retirada o sustitución de personas concretas del ámbito de algún trabajo

Si la of erta recoge e quipo de t rabajo y durante la ej ecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales que realicen el Servicio, la sustitución de di cho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Justificación esc rita, de tallada y su ficiente, ex plicando el m otivo q ue suscita e l cambio.





- 2. Presentación de candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- 3. Aceptación de la justificación del cambio por parte del Director Técnico nombrado por INTECO.

En t odo ca so, deberá avisarse d el ca mbio co n q uince dí as de ant elación y deber á garantizar la correcta prestación de l os servicios, realizando una co mpleta transferencia de información y tareas en la sustitución del personal.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.

9.6. Medios materiales y personales

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

Si para la ejecución de los servicios fuese necesario adscribir ciertos medios personales y materiales mínimos estos se detallarán en los Pliegos. El adjudicatario se compromete a disponer de dichos medios y aquellos necesarios para la ejecución correcta del trabajo. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial.

En relación con los medios materiales, salvo los supuestos excepcionales en que INTECO indique que el material será apor tado por él y por motivos justificados en el Pliego de Características Técnicas, el adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato el siguiente material:

- Locales, equipos, material de oficina, maquinaria, licencias, utensilios y otro material necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Para ca da uno de l os recursos humanos o fertados la em presa debe rá di sponer de equipamiento con capacidad de uso de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- El adjudicatario deber á proporcionar para la ejecución los equipos informáticos y de toda í ndole su ficientes para el desa rrollo de l os trabajos, así co mo las licencias necesarias de los productos y herramientas a emplear en el desarrollo del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de un acceso a Internet suficiente para la comunicación con el personal de INTECO y para el uso ágil de las herramientas de trabajo seleccionadas o, en su defecto, proponer un medio de acceso equivalente que costeará por completo.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal o medios materiales para demorar o suspender la realización de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo en todo momento





aportar el personal y medios necesarios para su ejecución, sin repercusión alguna en el precio.

10. MODIFICACIÓN

Corresponde al órgano de contratación la potestad de modificación del presente contrato.

Una v ez per feccionado el co ntrato, el ór gano de contratación só lo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés de INTECO en la forma y supuestos establecidos en el Título V del libro I del TRLCSP

Los motivos de modificación e i mportes será e I previsto en el apartado 11 del C uadro Resumen del presente Pliego. Será el Director Técnico del proyecto que en su carácter de responsable de I a ade cuada y co rrecta ej ecución de I os servicios atendiendo a I as necesidades de I NTECO quien co municará d ichas circunstancias al co ntratista. La modificación se acordará por el órgano de contratación y se formalizará por escrito.

Si entre los servicios objeto del contrato existieran servicios de mantenimiento y se produce aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por ot ros, si empre que l os mismos estén co ntenidos en el co ntrato, es tas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de su presión o r educción de uni dades o cl ases de e quipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. JURISDICCIÓN

INTECO, en su contratación, se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que son poder adjudicador pero no son Administraciones Públicas, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el presente Pliego y a continuación y por este orden por:

- Instrucciones de contratación de INTECO publicadas en su perfil del contratante.
- Pliegos de Características Generales y Pliego de Características Técnicas.
- Contrato.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla la Ley 30/2007.
- Reglamento G eneral de la Ley de C ontratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se encuentre derogado.





La oferta que presente el adjudicatario.

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Características Generales y el Pliego de Características Técnicas, el programa de trabajo de los servicios y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por INTECO.

El desconocimiento del contrato o de las clausulas contendidas en este Pliego no exime de la obligación de su cumplimiento.

Los contratos celebrados por INTECO tienen el carácter de contratos privados.

Las Partes contratantes, co n r enuncia ex presa a cu alquier ot ro fuero q ue pudi era corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de León.

12. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

12.1. Tramitación

El indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

12.2. Procedimiento

12.2.1. <u>Tipo</u>

El contrato se adjudicará por procedimiento simplificado, de acuerdo con lo previsto en los preceptos y nor mas específicas establecidas en l as Instrucciones Internas de Contratación (IIC).

Conforme a las instrucciones de contratación de la Sociedad es suficiente con la invitación a tres empresas. Sin embargo, la Sociedad, con la intención de fomentar la participación de empresas en la licitación y aumentar la transparencia del procedimiento publica en la web de la Sociedad y en la Plataforma de co ntratación del Sector Público la presente licitación pudiendo pr esentarse cualquier licitador que cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.

En el procedimiento simplificado en primer lugar se calificará la capacidad y so lvencia técnica y eco nómica de l os licitadores, co nforme a l o pr evisto en el artículo 146. 4 TRLCSP. Posteriormente, se valorará la oferta en dos fases en la primera se valorarán los aspectos técnicos sujetos a juicio de valor de las ofertas y en la segunda fase se valoran los criterios cuantificables.

En caso de que existan defectos subsanables en la documentación aportada, se requerirá a l os licitadores para q ue su bsanen l os defectos en un pl azo de t res días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.





Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración. Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la oferta técnica cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada con el formato normalizado que se detalla en el Pliego de Características Técnicas.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de al gún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. S ólo puede se r considerada co mo información ad misible aq uella q ue facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador o bligado a el lo. Finalizadas las fases de valoración la Comisión de contratación el evará propuesta de ad judicación al órgano de contratación.

La C omisión de co ntratación pedi rá, sa Ivo q ue y a obr ase en el ex pediente, I a documentación r elacionada en el apar tado 16 .2.2 "Documentación G eneral" de est e Pliego al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación y, en todo caso, pr eviamente a I a adjudicación del contrato. Si el licitador f uese r equerido par a subsanar defectos y no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente I a o ferta pr ocediéndose a r ecabar I a m isma docu mentación al li citador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.2.2. <u>Anuncio de licitación</u>

Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación. El acceso será a través de la dirección de internet:

http://www.inteco.es/convocatorias/contratacion/perfil_de_contratante/. A sí m ismo, se insertará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los previstos en el apartado 15 del Cuadro de Resumen.

La valoración de las empresas se hace de 0 a 100 puntos. Los criterios de adjudicación se dividen en:

a) Criterios de adjudicación basados en formulas o criterios objetivos. Su peso es el previsto en el anexo VI de este Pliego.





b) Criterios de adjudicación basados en juicio de valor: Su peso es el previsto en el anexo VI de este Pliego.

Los criterios de adjudicación están descritos en el anexo VI adjunto a este Pliego.

En caso de empate entre proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa, pública o privada que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento y haya incluido en el sobre nº 1 el documento se ñalado en el nº 17 del anexo I del presente Pliego, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas l icitadoras de l as que hubi eren e mpatado en cu anto a l a proposición m ás ventajosa acr editan t ener r elación l aboral c on per sonas con di scapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la que resulte agraciada por sorteo.

14. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

14.1. Requisitos generales de la presentación de las ofertas

Con carácter general todos los documentos deberán se r o riginales, co pias notariales o fotocopias cotejadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego de Características Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente t raducción o ficial a la lengua ca stellana pr imando est a última en caso de duda o discrepancia.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe e star estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben e ntender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

La pr esentación de I a docu mentación pa ra su adm isión co mo I icitador su pone I a aceptación de I o dispuesto en I a Instrucción de C ontratación de INTECO incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Podrán formular oferta para la adjudicación del contrato las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal, con plena capacidad de





obrar, que no se encu entren i ncursas en al guna de las prohibiciones de co ntratar establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP, cu ya finalidad o act ividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cuando par a la realización de una act ividad se a requisito di sponer de una habilitación especial, deberá acreditarse que el candidato o licitador está en posesión de la misma.

También podrán presentarse las Uniones temporales de empresarios constituidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

El ór gano de co ntratación e fectuará l a co mprobación pertinente al ex aminar l a documentación adm inistrativa r equerida a l os licitadores, si n pe rjuicio del der echo d e INTECO a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.) se adm ite par a acr editar l as condiciones de apt itud de l em presario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, siempre que dicho certificado incluya las inscripciones voluntarias que se pretenden acreditar con el mismo. Las certificaciones emitidas por el R egistro O ficial de Li citadores y E mpresas Clasificadas del E stado y Certificados Comunitarios de clasificación tendrán la eficacia establecida en el artículo 83 y 84 de la TRLCSP. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.3 TRLCSP deberá acompañarse a la Certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (modelo anexo III al Pliego).

La adjudicación requerirá la previa acreditación de la capacidad jurídica, de obrar, económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.

14.2. Documentación a presentar por los licitadores

14.2.1. <u>Documentación a presentar por los licitadores sobre 1</u>

El artículo 146.4 y 5 del TRLCSP sobre Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos establecen:

"El órgano de contratación, si lo estima conveniente, podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación,





deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso bastará con esta declaración responsable en los contratos de obras con valor estimado inferior a 1.000.000 euros y de suministros y servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

5. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones."

En virtud, est e ar tículo al momento de presentar las ofertas ser á suficiente la declaración de responsable del Anexo II para acreditar los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, de sol vencia técnica y solvencia económica y financiera. Si algún ca ndidato o licitador no presentara la declaración responsable si guiendo el modelo incluido en el Pliego, se dará un plazo de subsanación al candidato o licitador conforme a lo ya indicado.

En todo caso la Comisión de contratación o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de ad judicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La Comisión de co ntratación pedi rá, sa Ivo q ue y a obr ase en el ex pediente, la documentación r elacionada en e I apartado 16.2.2 "Documentación G eneral" de est e Pliego al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato. Los requisitos se deben acreditar a la fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas.

Además, deberán presentarse debidamente cumplimentados los anexos IV y V.

Las empresas que co ncurran a una l icitación pública ag rupadas en unión t emporal, deberán adem ás tendrán la obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59. 2 segundo pár rafo del TRLCSP, esto es, a quélen el que indiquen los nombres y ci rcunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de el las, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Toda la documentación deberá estar firmada por el licitador.





14.2.2. <u>Documentación general exigible al candi dato y par a acr editar l a capacidad y solvencia de los licitadores</u>

Los documentos que se indican, en ca da caso, de los relacionados con carácter general en el Anexo I del presente Pliego ("Documentación General a incluir en el sobre número 1, según los casos"). Toda la documentación deberá estar firmada por el licitador. En caso de ce rtificados, acr editaciones y docu mentos públicos deberán se r or iginales, co pias auténticas o fotocopias compulsadas ante notario.

14.2.2.1. <u>Capacidad jurídica y de obrar</u>

Los fines, objeto o ámbito de actividad propios de las personas jurídicas, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán ser comprensivo de las prestaciones objeto del presente contrato.

La docu mentación r equerida par a a creditar la <u>capacidad j urídica y d e obr ar</u> será la siguiente recogida en el <u>anexo l</u>:

- a) **Persona física española:** Documentos señalados con los números: 1, 7,12, 15, y, en su caso, 17 y 19.
- b) **Persona jurídica espa ñola:** Documentos señalados con los números: 2, 7, 11, 13, 16, y, en su caso, 17 y 19. Anexos IV y V y en su caso el anexo III.
- c) Persona física de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Documentos señalados con los números: 3, 5, 7, 8, 14, 16 y, en su caso, 17 y 19.
- d) Persona jurídica de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Documentos señalados con los números: 4, 5, 7, 8, 13, 16, y, en su caso, 17 y 19. Anexos IV y V y en su caso el anexo III.
- e) Persona física de país ajeno a la Unión Europea y signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio: Documentos señalados con los números: 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15, y, en su caso, 17 y 19.
- f) Persona j urídica de otro pa ís, si gnatario del Acuerdo sobr e Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio: Documentos señalados con los números: 4, 6, 7, 8, 10, 13, 16, y, en su caso, 17 y 19. Anexos IV y V y en su caso el anexo III.
- g) **Persona física de país no comprendido en los números anteriores:** Documentos señalados con los números: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, y, en su caso, 17 y 19.
- h) Persona j urídica de país no com prendido en I os números an teriores: Documentos señalados con los números: 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16 y, en su caso, 17 y 19. Anexos IV y V y en su caso el anexo III.





i) Uniones de em presas: Las uniones de em presas deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación q ue par a ca da una de ellas sea ex igible se gún l os números anteriores, la declaración prevista en el número 18.

El documento 19 junto con el **anexo III** exime de presentar aquellos documentos que queden acreditados con el mismo.

14.2.2.2. Solvencia técnica y solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditaran de la forma siguiente:

- La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP, señalados en <u>Anexo I</u>, Salvo que se presente el documento señalado con el número 23 que acredite este extremo
- Atendiendo al tipo de contrato la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará po r uno o v arios de l os medios previstos en l os artículos 76 a 79 del TRLCSP, señalados en el <u>Anexo I</u>. Salvo que se presente el documento señalado con el número 23 que acredite este extremo.

14.2.3. <u>Documentación de la proposición técnica valorable mediante juicio de</u> valor

Se incluirán, debi damente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos técnicos a los que se refiere el apartado "Formato de propuesta" del P liego de C aracterísticas Técnicas. La docu mentación está su jeta a l a valoración mediante criterios de juicio de valor en los términos del apartado 15 y anexo VI.

En ca so de ad misión de v ariantes se debe rá i ncluir l a descr ipción de l as variantes ofertadas, en l as condiciones y so bre los elementos que han si do det erminados por el órgano de contratación en el Pliego y en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

Toda I a docu mentación a que se r efiere e ste apar tado deber á es tar firmada po r el licitador. E n ca so de certificados, ac reditaciones y docu mentos públicos deberán se admitirán co pias simples pero INTECO se reserva el derecho a so licitar los originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas para comprobar su veracidad.

14.2.4. <u>Documentación referida a requisitos técnicos cuantificables y oferta económica</u>

Los licitadores deberán presentar una propuesta que co ntenga diferentes criterios técnicos recogidos como criterios cuantificables detallados en el Pliego y la oferta económica.





Deberá presentarse conforme al anexo de criterios objetivos previsto en el presente Pliego debidamente cumplimentado sin tachones ni cualquier o tro signo que de lugar a dudas sobre el contenido de la misma. Los licitadores deberán cumplimentar el modelo propuesto sin al terar los datos que constan en el mismo. Cualquier cambio a es te respecto si di ese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión. En consecuencia, la modificación del modelo que dé lugar a interpretación de la oferta será causa de exclusión.

Se admitirán la presentación de variantes si así se señala en al apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el caso de que se prevea la presentación de variantes, el licitador se atendrá a las siguientes instrucciones:

- a) Si la variante admitida es económica, deberá incluir dos modelos de proposición económica: uno, con la oferta básica, y otro, con la oferta con variantes.
- b) Si la variante admitida es técnica, deberá incluir el modelo de variante previsto en el Pliego de Características Técnicas.
- c) D eberá hace r co nstar, en el lugar p revisto al ef ecto en el modelo de proposición económica, l a i dentificación de su o ferta bási ca, aj ustada íntegramente al Pliego de Características Técnicas, y la de las variantes adicionales que oferte en las condiciones y sobre los elementos determinados en el Pliego y en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

INTECO no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica.

De todos los datos que se aporten por el licitador, INTECO podrá exigir la correspondiente justificación docu mental o aclaraciones antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a juicio INTECO.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15.1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a siete días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación o del Pliego según lo previsto en las Instrucciones de Contratación de INTECO.





La fecha y hora límite de presentación de ofertas será la señalada en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

NO SERÁN ADMITIDAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN FUERA DE PLAZO CITADO en el apartado 16 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

15.2. Modalidad de presentación

Las ofertas deberán remitirse desde la fecha de publicación a Edificio INTECO Avenida José Aguado, 41 24005 León.

Cuando la docu mentación se enví e por correo, el licitador deber á justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a INTECO la remisión de la oferta mediante fax o mail en el mismo día. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. A est os e fectos el correo el ectrónico de co ntacto es el pr evisto en el apartado 2 del Cuadro Resumen y el número de fax el previsto en el apartado 2 del Cuadro Resumen.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por INTECO con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obst ante, t ranscurridos los cinco d ías, si guientes a l a i ndicada f echa si n haber se recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La propuesta se pr esentará en t res sob res cer rados que ser án firmados po r el licitador la persona que lo represente, incluyendo en cada uno d e los sobres un juego en formato papel y un juego en soporte digital (Microsoft Word, ODF Texto o Adobe PDF) según se indica a continuación:

- En el so bre nú mero 1 se i ncluirán l os documentos referidos a l a doc umentación general tal y como se recoge en la cláusula 15.2.2 de este pliego.
- En el so bre núm ero 2 se i ncluirá la of erta técnica r eferida ex clusivamente a l os aspectos evaluados mediante juicio de valor conforme a lo previsto en el Pliego de Características Técnicas.
- En el sobre número 3 se incluirá los aspectos técnicos cuantificables de la oferta y la propuesta eco nómica en los términos previstos en el presente Pliego. (Modelo de propuesta de criterios objetivos).

En todos los sobres se hará constar el número de expediente recogido en el apartado 1 del Cuadro resumen del presente Pliego. Si se recogen lotes se indicará así mismo el lote al que se presenta la propuesta en cada uno de los sobres.

No serán admitidas aquellas proposiciones que, habiendo sido enviadas por correo, mensajería o cual quier otro medio, se reciban fuera de los cinco días siguientes al plazo citado en el apartado 16 del cuadro resumen del presente pliego.





15.3. Lugar de presentación

El lugar de presentación de las ofertas será el previsto en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

15.4. Admisión de variantes y mejoras

Se admitirán variantes y mejoras si así se señala en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

Si existen variante económica se utilizará el modelo ANEXO VARIANTE DEL PRECIO.

16. ADJ UDICACIÓN DEL CONTRATO

16.1. Adjudicación y formalización del contrato

Finalizadas las tres fases de valoración, la Comisión de Contratación elevará al órgano de contratación, con el act a y su propuesta de ad judicación que recaerá en aquella o ferta que pueda calificarse de más ventajosa en su conjunto.

El órgano de contratación podrá adjudicar el contrato o declarar desierto el procedimiento, motivando en t odo ca so su resolución con referencia a l os criterios de adjudicación. La adjudicación deber á ser m otivada, se no tificará a l os candidatos o l icitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

El ór gano de co ntratación aco rdará l a adj udicación de l os contratos a l a of erta más ventajosa según l os criterios objetivos definidos en el Pliego debiendo ser acreditados documentalmente por l os licitadores a e fectos de pode r ponde rar y asi gnar l as puntuaciones resultantes.

Adjudicado el contrato se notificará a los licitadores y se informará de la adjudicación en el perfil del contratante de INTECO.

No podrá adjudicarse el contrato sin la previa presentación de la documentación prevista en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

De acu erdo co n el a rtículo 27 T RLCSP los contratos que ce lebren l os poderes adjudicadores se perfeccionan con su formalización y se entienden celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El co ntrato deber á formalizarse co nforme a l o est ablecido en l a instrucción 29 de l a Instrucciones Internas de Contratación de INTECO, esto es, los contratos se formalizarán por escrito dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación...

De no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma docu mentación al l icitador si guiente, por el or den en q ue hayan q uedado clasificadas las ofertas.

No podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.





16.2. Notificación de la adjudicación definitiva

Conforme al art. 146 TRLCSP y a efectos de realizar las notificaciones oportunas en la tramitación del expediente deberá recogerse el correo electrónico.

El órgano de contratación notificará a las empresas que hayan presentado oferta la resolución de ad judicación de finitiva, por esc rito, mediante co rreo el ectrónico, fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción. La notificación al adjudicatario i ndicará e I m omento en que su r epresentante debe c omparecer pa ra proceder a la formalización del contrato.

Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

El ór gano de co ntratación podr á no co municar det erminados datos relativos a l a adjudicación cuando considere, j ustificándolo debidamente en el ex pediente, que la divulgación de esa información puede obst aculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o l a co mpetencia l eal entre el las, o cu ando se trate de co ntratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de m edidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de l a se guridad del E stado y as í se haya decl arado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d) de TRLCSP.

16.3. Renuncia o desistimiento

Corresponde al órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación.

También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

16.4. Resolución de los contratos

INTECO podrá resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, si el adjudicatario, no cumple las obligaciones contempladas en el mismo.

Son causas por las que INTECO puede acordar la resolución del Contrato:

La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y ob ligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o





ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

- La decl aración de co ncurso conforme al procedimiento est ablecido en la ley concursal o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La dem ora en el cu mplimiento de los plazos por parte del co ntratista, y el incumplimiento de l os plazos o las obligaciones esenciales establecidas en e l contrato. Y no al canzar l os objetivos por ca usas imputables al adj udicatario. Cualquier tipo de incumplimiento después del tercer apercibimiento.
- La falta de capacidad o so lvencia sobrevenidas o estar incurso, con posterioridad a la adjudicación, en alguna de las prohibiciones de contratar.
- Las demás establecidas expresamente en el contrato.

También son causas de resolución:

- La suspensión por causa i mputable a INTECO de la iniciación del contrato por plazo su perior a se is meses a partir de la fecha se ñalada en el mismo par a su comienzo.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por INTECO.
- Los contratos co mplementarios a que se r efiere el ar tículo 303. 2 q uedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

En caso de resolución del contrato el adjudicatario, a so licitud de INTECO, deberá cesar de inmediato en todos los trabajados contratados. Asimismo, se procederá a efectuar la liquidación de finitiva de I os trabajos realizados hasta I a fecha que se consideren útiles para INTECO, quien abonará los trabajos realizados en las condiciones establecidas en el Contrato hasta dicha fecha. En todo caso, INTECO deducirá de la cantidad que resulte de la I iquidación el i mporte co rrespondiente a i ndemnizaciones y dem ás conceptos que procedan.

Se considera obligación contractual esencial:

- Cualquiera de las propuestas del adjudicatario que se haya tenido en cuenta en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato respectivo así como los elementos mínimos exigidos en el Pliego y relacionados con el objeto del contrato.
- El requisito de que todo el personal que preste los servicios esté en pos esión de las oportunas habilitaciones oficiales o tenga los conocimientos indicados en la oferta.





En su caso, las obligaciones del contratista en relación con la subcontratación.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1. Constitución de la Garantía definitiva

El contratista se obliga a prestar garantía de forma expresa en los cinco días siguientes a la adj udicación, por el importe previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen, para asegurar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados en ejecución del contrato, y se mantendrá durante el plazo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para INTECO y durante dicho tiempo, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores que eventualmente pudieran aparecer.

El adj udicatario debe ase gurarse que todas l as infraestructuras, funcionalidades y elementos de dicha solución se encuentran disponibles y en condiciones óptimas para su utilización.

La garantía podrá constituirse mediante depósito, seguro de caución o aval.

Cuando se trate de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran det erminadas categorías de ay uda c ompatibles con el m ercado co mún en aplicación de l os artículos 107 y 108 d el T ratado y no est én co ntroladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos se podrá solicitar que la constitución de l a garantía se realice mediante retención en el precio. En cuyo caso, la retención será de un 5% del precio de adjudicación y se realizará del siguiente modo:

- a) Siempre que sea posible se retendrá el total de la garantía en la primera factura.
- b) Si no fuese posible se retendrá de facturaciones sucesivas hasta completar el 5% de garantía.

La retención se hará sobre bases imponibles. Las facturas recogerán el concepto de "Retención garantía 5%".

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, ést e debe rá r eponer o am pliar a quélla, en la cu antía q ue corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas al contratista.
- b. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a INTECO por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo





de l a ej ecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

17.2. Diligencia Exigible

El contratista ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, r ealizando de m anera competente y pr ofesional el ob jeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando di ligentemente los equipos de INTECO que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A e stos efectos, el contratista responderá de la calidad técnica de los trabajos que des arrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTECO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista actuará con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las actividades del tipo del objeto del contrato.

El contratista responderá de l a corrección y precisión de los documentos que aporte a INTECO en ej ecución del contrato y avisará sin dilación a INTECO cuando det ecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven para INTECO, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas del contratista, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

INTECO podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adopt ar las decisiones y di ctar las i nstrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que a quéllos le at ribuyan. El responsable del contrato pod rá se r una persona física o jurídica, vinculada, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del un responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.

El contratista colaborará, conforme a las instrucciones que en su caso reciba de INTECO, en el mantenimiento del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión energética (SGE) y el sistema de gestión SGSI ISO 27001 de INTECO.





17.3. Respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo las requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos, en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de INTECO del cumplimiento de aquellos requisitas.

El contratista pr ocurará q ue ex ista est abilidad en el eq uipo de t rabajo, y q ue l as variaciones en su composición sean puntuales y obedez can a razones justificadas, en orden a no al terar el buen f uncionamiento d el servicio en los casos en q ue en l a valoración de la solvencia o de los criterios de adjudicación se haya tenido en cuenta requisitos específicos de titulación y experiencia, informando en todo momento a INTECO.

El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, I a co ncesión de per misos, I icencias y v acaciones, I a su stituciones de I os trabajadores en casos de baj a o ausencia, I as obligaciones legales en materia de seguridad so cial, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cu ando proceda, I as obligaciones legales en materia de pr evención de r iesgos laborales, e I ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desa rrollen su act ividad si n ex tralimitarse en l as funciones dese mpeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

El contratista es tará obligado a ej ecutar el co ntrato en su s propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de INTECO u ot ros entes, organismos y entidades que forman par te del sector público para los que INTECO preste servicios. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de I NTECO. C orresponde t ambién a I a em presa co ntratista v elar por el cumplimiento de esta obligación. En el Pliego de Características Técnicas sé hace constar la necesidad o no de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de INTECO.

El contratista deberá d esignar al menos un coordinador técnico o responsable, sin perjuicio lo establecido en el Pliego de Características Técnicas, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

 Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a INTECO, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, e INTECO, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.





- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrata, e impartir a di chos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que se an necesarias en relación con la prestación del servicio contratada.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabaja de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el r égimen d e v acaciones del per sonal adsc rito a l a ej ecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con INTECO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a INTECO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Notificar a INTECO las incidencias del proyecto que sean transcendentes para el mismo y el grado de evolución de los servicios.

Si a co nsecuencia del incumplimiento por el contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, INTECO fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en és ta la suma satisfecha, a cu yos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o j udiciales, q ue sean adecu adas y co nvenientes hasta l a t otal recuperación de las cantidades pagadas.

17.4. Obligaciones laborales de la contratista

Será necesario el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente apartado si se requiere en el apartado 19 del Cuadro Resumen a este Pliego.

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social y teniendo asegurado de accidente de trabajo a todo el personal ut ilizado co mo co nsecuencia del C ontrato. E l i ncumplimiento de est as obligaciones por parte del contratista no derivará en responsabilidad alguna para INTECO, aun en el supuesto de q ue se produjesen despidos basados en el incumplimiento, interpretación o resolución del Contrato.

El contratista pondrá a di sposición de I NTECO o de I a per sona o empresa que est a designe, en todo momento, los documentos que acrediten la vinculación, laboral o en arrendamiento de se rvicios, de I os trabajadores destinados por el contratista a I a prestación de Ios servicios contratados y el cumplimiento de sus obligaciones laborales y en materia de Seguridad Social con relación a los mismos. Así como, seguro contra riesgo de Incapacidad Laboral Temporal o Incapacidad Permanente y Muerte, así como de enfermedad profesional, cuando así se exija por convenio y los permisos de trabajo y residencia de los trabajadores extranjeros no comunitarios.

En ca so de f alta de apor tación por par te del contratista de cu alquiesquiera de l os documentos a los que se refiere este apartado, por cualquier causa, incluido por causa





imputable a la Administración INTECO tendrá derecho a suspender el pago de la factura o facturas pendientes de abono, así como de las futuras, en tanto no se subsane la falta

17.4.1. Prevención de riesgos laborales

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para la realización del servicio en condiciones de seguridad tanto para el personal de la empresa como para los usuarios de las instalaciones donde se presenten los servicios debiendo indemnizar de cuantos daños y perjuicios causen derivados de la ejecución del contrato, salvo casos de fuerza mayor.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de R iesgos Laborales el contratista deberá gar antizar la se guridad y la sa lud de los trabajadores a su servicio en r elación con todos los aspectos de su trabajo. A demás el contratista, en cumplimiento del art. 24 de esta ley, deberá cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales con INTECO. No será necesario en caso de trabajadores autónomos o si los servicios no se prestasen en l as i nstalaciones de INTECO.

En ca so de que realice su bcontratación de em presas o de t rabajadores autónomos, se deberá not ificar por es crito t al circunstancia a INTECO, pa ra así p oder verificar e l cumplimiento de la coordinación empresarial entre contratista y subcontratista. La empresa co ntratista se rá l a enca rgada de so licitar l a i nformación recogida, en l a Ley 31/1995 y el R eal D ecreto 171/2004, a l a su bcontrata y , post eriormente r emitirla a INTECO.

El contratista presentará fotocopia del DNI del personal que participará en los trabajos, cuando concurra justa causa, tal como la existencia de razones de seguridad.

17.4.2. Alta en la seguridad social y pago de seguridad social

Antes de iniciar el servicio, INTECO comprobará el cumplimiento de I o previsto Artículo 5.1 sobre la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de alta en Seguridad Social de trabajadores en los supuestos de subcontratación del Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abr il, de medidas para I a r egularización y co ntrol del em pleo su mergido y fomento de la rehabilitación de vivienda, que establece que:

"1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllos o que se presten de forma continuada en su s centros de trabajo, deber án co mprobar, co n ca rácter previo al inicio de la prestación de la actividad contratada o su bcontratada, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que estos ocupen en los mismos."





En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, el contratista deberá remitir a INTECO certificado de a filiación y al ta en I a se guridad social de I os trabajadores asociados al contrato si los servicios se prestasen en las instalaciones de INTECO.

El contratista deberá presentar certificado de la Entidad Gestora de la Seguridad Social de estar al corriente en sus pagos.

INTECO se reserva el der echo de co mprobar y ex igir al co ntratista co pia de l os documentos acreditativos del pago de las cuotas de Seguridad Social.

17.4.3. <u>TC2</u>

Asimismo, el artículo 42.1 del Estatuto de los trabajadores establece que "los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de obras o servicios correspondientes a l a pr opia act ividad de aq uéllos deberán co mprobar q ue di chos contratistas estén al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. Al efecto, recabarán por escrito, con identificación de la empresa afectada, certificación negativa por descubiertos en l a Tesorería G eneral de l a S eguridad S ocial, que deber á l ibrar inexcusablemente dicha certificación en el término de treinta días improrrogables y en los términos que reglamentariamente se establezcan". En cumplimiento de esta obligación el contratista mensualmente enviará al correo el ectrónico contratacion@inteco.es copia de los TC2 indicando el personal que presta los servicios previstos en este Pliego. Se deberá enviar est a docu mentación si se e xige en el apartado 19 del C uadro de R esumen del Pliego.

17.5. Protección de Datos de Carácter Personal

Si dur ante l a ej ecución del contrato el contratista tuviera que tratar datos personales conforme a lo indicado en el apartado 19 del Cuadro de R esumen del Pliego, quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de di ciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

En el caso en que se recaben datos personales durante la gestión del presente contrato, éstos serán incluidos en un fichero cuya titularidad es de INTECO: Plan Excelencia Ciberseguridad y tiene como finalidad la capacitación profesional y promoción del talento (PECS). Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en el ar tículo 5 de la LOPD deben dirigirse mediante carta a INTECO, Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a calidad@inteco.es.





INTECO es el responsable del fichero o r esponsable del tratamiento y el contratista en cuanto trate datos personales por cuenta de INTECO como consecuencia de la existencia del presente contrato es encargado del tratamiento.

Según lo anterior, INTECO autorizará expresamente al contratista a que, si en la ejecución del contrato se precisa recabar datos de los usuarios del servicio que sean de carácter personal según la LOPD, pueda tratarlos de acuerdo con lo que la misma determina para el encargado de tratamiento.

El contratista no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos de carácter personal.

Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter pe rsonal que p udieran se r nece sarios para la e jecución del contrato, est arán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 15/1999 y a recabar de los mismos las autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 6 de l a LO PD Los enca rgados efectuarán l a comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 11 de la ley. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los términos establecidos en el artículo 10 de la ley:

El contratista, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

- 1°) C ustodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de í ndole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su al teración, pér dida, t ratamiento o acce so n o aut orizado, d e conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que est én ex puestos. A est os e fectos, el contratista manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea l egalmente ex igible en ca da ca so; q ue t iene el aborado el co rrespondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de se guridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para INTECO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2°) U tilizar o apl icar l os datos per sonales exclusivamente par a l a realización de l os servicios contractualmente pact ados y, en su caso, de acu erdo co n l as instrucciones impartidas por INTECO.
- 3°) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.





- 4°) Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya i ntervención se a precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por INTECO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información est én vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo previsto en esta Cláusula.
- 5°) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si INTECO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

El contratista vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a t erceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen e n el i ncumplimiento de l as obligaciones de protección de dat os de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel , almacenados en archivadores u otros medios.

INTECO tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades de los contratistas para ase gurarse de q ue la ej ecución de l os trabajos se l leva a cabo conforme a lo establecido.

17.6. Propiedad Intelectual

17.6.1. Resultados

Los derechos de explotación de todo el material, documentos, desarrollos, código fuente el resultado de I+D+i y cualesquiera otros resultados elaborados por el contratista, o sus empleados, realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de INTECO, con exclusividad, en todo el mundo, hasta su paso al dominio público en cualquier modalidad y bajo cualquier formato y sin perjuicio de los derechos de terceros sobre componentes integrados dentro de los resultados. El prestador reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de INTECO sobre todo el desarrollo, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos.

El contratista cede de manera exclusiva a I NTECO, todos los derechos necesarios (en particular, I os derechos de reproducción, co municación p ública, distribución y transformación), so bre los resultados derivados de su I abor. A I os efectos de e ste contrato, si el resultado consiste en software o programas de ordenador, el concepto de resultado comprende también su documentación preparatoria, la documentación técnica y





los manuales de uso del desarrollo. Por tanto junto con el software propiamente di cho deben ent regarse todos aquellos elementos que son esenciales para su correcto funcionamiento o para posibles desarrollos posteriores; y todos los entregables recogidos en el del Pliego y por tanto la documentación generada para la creación del software como son los datos, listados, software, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, el m anual de apl icación, l os restantes datos y m ateriales de apoy o de l a herramienta y un manual de usuario.

INTECO puede realizar copias del software, base de datos o programa de ordenador, instalarlos en cuántos ordenadores, dispositivos móviles y otros dispositivos informáticos estime oportuno y utilizarlos en su actividad, así como modificar o adap tar en cu alquier momento el código fuente, el programa, el sistema y en general todos los medios puestos a disposición del proyecto necesarios para su funcionamiento y los resultados obtenidos con el fin de adaptarlo a sus características o necesidades específicas y o/ponerlos a disposición de terceros y, en general, ce der a terceros, y a sea mediante licencias propietarias, libres o abiertas, los derechos que debe tener sobre los resultados.

El contratista garantiza que es el titular de los correspondientes derechos de propiedad intelectual e industrial cedidos en relación con los resultados o tiene derechos para cederlos y que la consecuente ce sión de der echos no infringirá ni ngún der echo de terceros, las correspondientes licencias de uso or iginarias que regulen cu alquier componente de los Resultados, la normativa vigente, o el presente acuerdo.

En el supuesto de que el contratista, haya aportado como resultado obras sobre las que existan der echos de t erceros, I o est ablecido en I os párrafos anteriores quedará condicionado a las limitaciones establecidas en la correspondiente licencia de terceros, en particular I as licencias de so ftware de fuentes abi ertas que puedan a plicarse a di cha contribución. En consecuencia, el contratista, se compromete a informar y documentar detalladamente a I NTECO, y prestar ayuda a I NTECO, en cuanto a información y documentación, sobre cualesquiera reservas y derechos legales de terceros que pudieran existir so bre I as contribuciones que el m ismo haya apor tado a I os resultados. S i I os desarrollos para su compatibilidad con la solución propuesta tuvieran que respetar licenciamientos de fuentes abiertas se elegirá entre los diferentes licenciamientos posibles que no vulneren los derechos de terceros la opción más compatible y beneficiosa para los intereses de INTECO. E n est e ca so se rá I NTECO en base a I as propuestas de licenciamiento legalmente posibles formuladas quien seleccione la que desea utilizar.

INTECO podrá autorizar al contratista la explotación de los derechos de reproducción, distribución, co municación pública y transformación, correspondiendo i gualmente a los autores materiales del trabajo desarrollado en ejecución del Contrato los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

INTECO reconoce al prestador de los servicios la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente Contrato, garantizando que cuenta con la totalidad de los derechos





de propiedad intelectual sobre el mismo y que el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho o interés o propiedad de terceros.

17.6.2. Uso de software para la prestación del servicio

En ningún caso el contratista mantendrá, instalará o configurará software sin las licencias y per misos debidos. El contratista garantiza a INTECO que todo el software que se a usado para implementar sus funciones, es original, y no vulnera ninguna ley, derecho o interés de tercero alguno, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual, y que cu enta con las correspondientes licencias de uso. A demás se ce derá a INTECO derechos sobre las licencias si la i ncorporación del software fuese n ecesaria par a la operatividad o funcionamiento de los resultados objeto del contrato.

17.6.3. Responsabilidad

El contratista vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a t erceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual o por licenciamientos inadecuados a las necesidades de INTECO que impidan el cumplimiento del objeto del presente contrato y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del Contrato, realice el contratista infringiendo los derechos de ex clusiva titularidad de INTECO corresponden sobre estos derechos de ex plotación deberán ser cedidos al INTECO.

El contratista colaborará con INTECO para la inscripción de los derechos de propiedad intelectual o para realizar la documentación necesaria para su transmisión a un tercero.

17.6.4. Logos y Marcas

El contratista no podr á hacer u so del no mbre, I ogotipo o cualquier s igno di stintivo o material q ue I e hay a facilitado I NTECO par a el cu mplimiento de I as obligaciones derivadas del presente contrato fuera de I as circunstancias y fines de éste, ni una v ez terminada la vigencia del mismo.

17.7. Seguridad y Confidencialidad de la Información

El contratista queda e xpresamente obl igado a m antener abso luta c onfidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, e specialmente los de ca rácter personal, que no podrá co piar o ut ilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ce der a ot ros ni si quiera a e fectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará





información confidencial cualquier información a la que el contratista acceda en virtud del presente co ntrato, en e special la información y dat os propios del contratista o de l os usuarios y beneficiarios del servicio, que con tal carácter se indique, a la que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El contratista ratifica que se debe a I os principios de buena f e, si gilo, profesionalidad y confidencialidad y se compromete a no divulgar, transmitir, revelar, comunicar, filtrar o, en general, dar conocimiento directa o indirectamente a otra persona empresa o institución de cualquier información confidencial de uso interno de INTECO o de sus clientes o de sus empresas colaboradoras a las que hay a t enido acce so par a la realización de I os trabajos objeto del contrato.

El contratista informará a su per sonal, co laboradores, su ministradores y su bcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento au tomatizado de dat os de carácter personal. El contratista pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones. Cuando el contratista desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículos, conferencias, etc., deberá solicitar su conformidad de la otra parte mediante petición dirigida al responsable de la misma.

Se ex cluye de la ca tegoría de información co nfidencial t oda a quella que hay a de se r revelada de acu erdo co n l as leyes o co n una resolución j udicial o act o de aut oridad competente.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acce so con oca sión de la ejecución del contrato a la que se le hubi ese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo previsto en el apartado 20 del Cuadro Resumen desde el conocimiento de esa información.

El co ntratista responderá por cu alquier da ño di recto que pudi era r esultar del incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente contrato.

A la finalización del contrato el adjudicatario de volverá a l NTECO toda la información recibida, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, finalizado el objeto del contrato deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

17.8. Tributos

Serán de ex clusiva cu enta y cargo del contratista la totalidad de los tributos, cu alquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el contratista repercutirá a la Sociedad.





El contratista queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

INTECO se reserva el der echo de co mprobar y ex igir al co ntratista co pia de l os documentos acreditativos del pago del impuesto de Actividades Económicas y del estado de sus pagos a la Agencia Tributaria.

Asimismo, el contratista estará obligado a presentar, en su caso, si se requiere las autorizaciones administrativas que le habiliten para el ejercicio de la actividad contratada.

17.9. Penalizaciones

Se aplicarán penalizaciones sobre los elementos indicados en el apartado 19 del Cuadro Resumen a este Pliego.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, INTECO podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si INTECO optase por la resolución ésta deberá acordarse por el órgano de contratación. Las penalidades se impondrán por el Director Técnico del Proyecto por INTECO.

Los defectos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato, cuando no proceda por el lo la resolución del mismo, da rán lugar al apercibimiento por escrito por parte de INTECO, oído al Contratista. Estos apercibimientos podrán ser tenidos en cuenta, como factor ne gativo, en l as cláusulas generales de los Pliegos de expedientes de servicios, que deban adjudicarse en el plazo de tres años a partir de su formulación.

Las penalizaciones podrán recaer sobre las siguientes circunstancias o elementos:

- a. Demora del contratista en inicio de los trabajos.
- b. Demora en la ejecución de los servicios del contrato.
- c. Demora en la incorporación del equipo de trabajo o de los medios personales asignados para su sustitución.
- d. Incumplimiento del procedimiento de sustitución de medios personales.
- e. Calidad del se rvicio: P or i ncumplimiento de I os objetivos planificados o por cumplimento de fectuoso del se rvicio imputables al contratista, p or falta d e responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar.
- f. Incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 10.3 de Subcontratación del pr esente Pliego para pr oceder a l a su bcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de l as circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.





g. Baja del servicio de la plataforma o baja de rendimiento de la plataforma.

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos de I o di spuesto en el ar tículo 1152 del C ódigo C ivil, I NTECO aplicará I as siguientes penalizaciones:

1. Supuestos a.:

- El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 3% sobre el precio de adjudicación partido por el número de meses del contrato y se detraerá por INTECO al hacer efectiva la primera factura.
- Los sucesivos que pudieran producirse podrán duplicar o triplicar el porcentaje de penal ización ant erior. E stas penal idades deberán se r pr oporcionales a l a gravedad del i ncumplimiento y su cu antía no podr á se r su perior al 10% del precio de adjudicación del contrato.
- En caso de mantenerse o reiterarse la defectuosa ejecución del contrato tras el tercer apercibimiento escrito, INTECO procederá a la resolución del contrato de acuerdo con el apartado 18.4 del presente Pliego.

2. Supuestos b., e.:

- El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 3% del precio del contrato y se detraerá por INTECO al hacerla efectiva.
- Los sucesivos que pudieran producirse podrán duplicar o triplicar el porcentaje de penal ización ant erior. E stas penal idades deberán se r pr oporcionales a l a gravedad del incumplimiento y su cu antía no podr á se r su perior al 10% del precio de adjudicación del contrato.
- En caso de mantenerse o reiterarse la defectuosa ejecución del contrato tras el tercer apercibimiento escrito, INTECO procederá a la resolución del contrato de acuerdo con el apartado 18.4 del presente Pliego.
- Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por INTECO un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

3. Supuesto c.:

- La demora en la sustitución de los medios personales se penalizará con un importe e quivalente al doble de la facturación asociada al tiempo de exceso incurrido r especto al pl azo de su stitución, se gún se det alla en el apartado "sustitución de los medios personales" del Pliego de Características Generales.

Para calcular esta penalización:

- se atenderá al precio del perfil cuya incorporación se haya retrasado.





- el retraso se computará por horas computándose sólo 8 horas por cada día de retraso computándose sólo los días laborables.

4. Supuesto d.:

 El 1 % del importe del contrato en caso de incumplimiento del procedimiento de sustitución de los medios personales definido en el apartado "sustitución de los medios personales" del Pliego.

5. Supuestos f.:

- El 25% del precio de la actividad subcontratada.

6. Supuestos g.:

- Baja del servicio: se considera baja de servicio la caída del servicio por tiempo superior a 15 minutos o la bajada del rendimiento de más de una hora (tiempo de r espuesta de l a pl ataforma su perior al o fertado). Se penal izará con el equivalente al 3% del precio del contrato.
- Bajada de rendimiento:
 - Rendimiento inferior al ofertado durante 15 minutos: no se penaliza.
 - Tiempo de r espuesta de l a pl ataforma su perior a 200m s o a l os ms ofertados por ad judicatario dur ante más de 1 5 m inutos será penal izado proporcionalmente al precio hor a ca lculado so bre el 70% del precio del contrato teniendo en cuenta que este 70% del precio del contrato equivale a 72 horas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1153 del Código Civil, el contratista penalizado, además de sa tisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo si guiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penalizan.

La S ociedad det raerá e l i mporte de l as penalizaciones de l os importes pendi entes de pago. Las penalizaciones se de traerán del importe pendiente de pago al contratista. En caso de que no ex istan ca ntidades pendientes de pago, l as penalizaciones se har án efectivas con cargo a la g arantía def initiva c onstituida. E n el su puesto de que l as penalizaciones se ha yan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el contratista estará obligado a a mpliar la g arantía en l a ca ntidad q ue co rresponda hast a que est e alcance el valor del 5% del importe de ad judicación del C ontrato en el plazo de 5 d ías desde su ejecución.

Las penalizaciones descritas anteriormente serán de aplicación a los precios vigentes en cada momento de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

La i mposición de penal izaciones no i mpide a la S ociedad el exi gir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de da ños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.





18. OBLIGACIONES DE INTECO

18.1. Abono del precio

INTECO viene obligado al abono de la prestación efectivamente prestada, con arreglo al precio convenido.

Cuando, de acu erdo co n l as prescripciones de est e Pliego, l a e jecución del co ntrato implique la aportación o sustitución de materiales o piezas no incluidas en el presupuesto, se facturarán a los precios incluidos en la oferta y, si se tratara de otros no previstos, a los precios previamente autorizados por la Unidad a la que corresponda el seguimiento de la ejecución del contrato.

El pago se hará efectivo en la forma prevista en el apartado 20 del Cuadro y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Características Técnicas.

Resumen del pr esente Pliego, en base a l a factura pr esentada po r el contratista y conformada por el Responsable nombrado por INTECO. La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias y podrá ser expedida por medios electrónicos en formato facturae, de acuerdo con la legislación vigente, utilizando el programa autodescargable para la generación de la factura del departamento y el servicio web para la remisión de las mismas, disponibles en la página www.facturae.es

El adjudicatario, y siempre previa conformidad de INTECO con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que correspondan legalmente, remitiéndose a la Sociedad e indicando el número de expediente del contrato y el hito al que corresponde dicha factura a la dirección contabilidad@inteco.es.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- Concepto e importes del servicio o trabajos realizados.
- El desglose de IVA.
- Referencia al número de expediente: apartado 1 Cuadro de Resumen.
- Identificar siempre el nombre del proyecto (ver pie de página)
- Nombre co mpleto de l a S ociedad: I nstituto Nacional de T ecnologías de l a Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avenida José Aguado 41, Edificio INTECO 24005 León.
- Forma de pago.
- Cuenta corriente en la que realizar el pago.

Los hitos de facturación y plazo de pag o se r ecogen en el P liego de C aracterísticas Técnicas. El pago de las factura se realizará, el día 5 ó 20 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de recepción de las facturas.





En caso de facturaciones mensuales la facturación se ha rá por meses enteros y no de fecha a fecha, cu yo i mporte se rá el resultante de l os gastos correspondientes a l a prestación de servicios durante el mes corriente.

Junto co n l a f actura, el adj udicatario deber á e ntregar al D irector T écnico un i nforme exhaustivo de cu mplimiento de t odos los trabajos realizados, j ornadas trabajadas y l as ausencias del per sonal asi gnado dur ante el m es corriente. I NTECO facilitará al adjudicatario un modelo o plantilla de informe que él mismo deberá cumplimentar con la información de la actividad relativa al hito correspondiente y que será adjuntado con cada factura.

18.2. Devolución de las garantías constituidas

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la TRLCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía recogido en el apartado 19 del Cuadro Resumen y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de e ste sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades INTECO devolverá la garantía constituida o se cancelara el aval o seguro de caución.

Enterado y conforme el adjudicatario

Firmado:

DNI:

Fecha:





19. ANEXO I. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Los documentos a los que se refiere el apartado 16.2.2 son los siguientes:

19.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad jurídica

- 1. D.N.I. del empresario individual.
- 2. Escritura de constitución o modificación i nscrita, en su caso, en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 3. Documento equivalente a D.N.I. o pasaporte.
- 4. Documento de constitución.
- 5. Acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el Cuadro Resumen del Real Decreto 1987/2001, de 12 de octubre.
- 6. Certificación ex pedida po r l a r espectiva r epresentación di plomática es pañola, en l a que s e haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 7. Declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público, señaladas en el artículo 60, en la forma prevista en el artículo 61, ambos del TRLCSP, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Modelo Anexo II)
- 8. Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- 9. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.
- 10. Informe de la Embajada e spañola s obre la condición de E stado signatario de l Acuerdo s obre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- 11. Tarjeta de Identidad Fiscal

Documentación acreditativa de la representación

- 12. D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio empresario individual.
- 13. D.N.I., documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición.
- 14. D.N.I., documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio empresario individual.
- 15. Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio empresario individual.





16. Poder bastante del firmante de la proposición.

Otra documentación

- 17. Declaración responsable sobre el número de trabajadores minusválidos, no inferior al 2%, que la empresa tenga en su plantilla, a los efectos previstos en este Pliego.
- 18. Unión de empresarios: Declaración firmada por el representante de cada una de las empresas, en la que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a INTECO.
- 19. En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.) podrán constar, para cada empresa inscrita en el mismo, los siguientes datos:
 - a) Los correspondientes a su per sonalidad y capacidad de obrar, en el caso de per sonas jurídicas.
 - b) Los r elativos a la extensión de las f acultades d e l os r epresentantes o apoderados c on capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente.
 - c) Los referentes a las autorizaciones o habilitaciones profesionales y a los de más requisitos que resulten necesarios para actuar en su sector de actividad.
 - d) Los datos relativos a la solvencia económica y financiera, que se reflejarán de forma independiente si el empresario carece de clasificación.
 - e) La clasificación obtenida conforme a lo dispuesto en los artículos 65 a 71, así como cuantas incidencias s e pr oduzcan dur ante s u vigencia; en es ta inscripción, y c omo el emento desagregado de la clasificación, se indicará la solvencia económica y financiera del empresario.
 - f) Las prohibiciones de contratar que les afecten.

El c ertificado del R egistro O ficial de Li citadores y Empresas C lasificadas del E stado (R.O.L.E.C.E.) se admite para acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial la presentación s iempre qu e di cho c ertificado incluya I as inscripciones voluntarias q ue s e pretenden acreditar con el mismo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.3 TRLCSP deberá acompañarse a la Certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (anexo de Modelo de declaración responsable sobre la vigencia de los datos que constan en la certificación del R.O.L.E.C.E).

19.2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

 Cuentas anu ales o extractos de l as m ismas. En todo c aso, los licitadores que en virtud de disposiciones v igentes v engan o bligados a dar pu blicidad a s us c uentas anu ales, de berán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil.

Se analizarán los siguientes ratios:

Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o mayor ½ capital social

Este requisito se basa en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital: "La sociedad de capital deberá disolverse: Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad





inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso."

19.3. Documentación para acreditar la solvencia técnica o profesional

Al objeto de contrastar los datos facilitados, INTECO se reserva la facultad de efectuar las comprobaciones que es time opor tunas. La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal asignado al contrato, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.

Documentación para acreditar la solvencia técnica (Anexo VII):

- 1. Declaración sobre la experiencia de la empresa.
 - El licitador incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato en los últimos tres años. Se requiere haber realizado al menos tres servicios de características similares. Se acreditará mediante declaración de la empresa Deberá indicarse el objeto de los servicios, importe, fecha, y beneficiario público o privado del Servicio.
- 2. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato: El licitador incluirá una declaración jurada en la que exprese que:
 - Disponibilidad: Los recursos necesarios para la prestación de los servicios serán los adecuados para realizar con garantía las actividades definidas en el presente Pliego de Prescripciones T écnicas durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Para la ejecución del contrato cuenta con medios personales con conocimientos, capacidades técnicas y/o experiencia necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
 - Adscribirá a la ejecución del contrato su propia organización productiva y ejecutará el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben al contratista, y que se recogen en la cláusula 17.3 y 17.4 del Pliego de Características Generales.





20. ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D						
identidad número _						
		_, ac tuando e n n o				
con dom icilio en						
poder ot orgado a nt						,
con fecha		, bajo el núme	ro de protocolo _		·	
		R ESPO		•		'
obrar, así como de					-	-
		-	•		•	
de pr ohibición par a hallándose la perso			•			
la Seguridad Social	-	•		_		-
de julio, por el que						
gestión e inspecció	-	•		•	•	
y artículo 13 del Re		•				
General de la Ley d			•	•	•	giamonio
·						
Asimismo declara o	•					
Sociedad incluidas			oublicadas en la v	veb de IN	TECO, así co	omo todas
las disposiciones de	el presente	Pliego.				
Declara que a requ	erimiento d	el órgano de contra	atación aportará, e	en el plazo	o conferido al	efecto, la
documentación acre	editativa de	cumplimiento de la	as condiciones es	tablecidas	s para ser adj	udicatario
del contrato.						
También manifiesta	a que, confo	orme a lo previsto	en el apartado de	el cuadro	resumen de	este PCG
relativo a la subcon	•	onno a lo promete	on or apartage at	71 0000.0	roodinion as	0010 1 00
no tiene previsto	subcontrat	tar servicio alguno	del contrato.			
☐ tiene previsto su	ubcontratar	parte del contrato	. La subcontratac	ión tendr	á lugar confo	rme a los
siguientes datos:						
			Nombre d	ما		
Parte del contrat		% del total	subcontrati		CIF	del
que tiene previst subcontratar	to					tratista
Subcontratai						

Manifestando a demás mi o bligación, en caso de resultar a djudicatario, de abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 228 del TRLCSP. Asimismo, se obliga a cumplir con lo dispuesto en el





artículo 228 bis. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores a solicitud de INTECO.

Asimismo, se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal qu e em plee en la ej ecución d el c ontrato, especialmente en m ateria de l egislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste a efectos de	e lo dispuesto en el artícul	o 146.1 c)) de la citada i	TRLCSP, expide
y firmo la presente declaración en	a _	de	de 2014	





21. ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DATOS QUE CONSTAN EN LA CERTIFICACIÓN DEL R.O.L.E.C.E.

D		con de	ocumento r	nacional	de iden	ıtidad nı	úmero
		actuando	о е	n	nomb	re de	
	con don	nicilio en					
calle,	según	poder	otorgado	ante	el	notario	de
D .					, c	on f	echa
	_. , bajo el n	úmero de إ	orotocolo _			-	
DECLARA BAJO SU RESPONSABI Las circunstancias de aptitud d Registro Oficial de Licitadores y Em licitación del expediente no han experimentado variación has Me c omprometo a r eiterar es ta	el empres npresas Cl sta la fecha	sario r efleja lasificadas e n a.	adas e n e l del Estado para r elación c c	certificad (R.O.L.E la n la em p	lo de ex E.C.E.), a contrat oresa qu	aportado ación e r epre	en la de sento,
contrato, en caso de resultar adjudic	atario.						
Las c ircunstancias de aptitud r empresa que represento, aportado e	en la licita	ción del ex	cpediente _ rme a lo es	p tablecido	ara la co en el a	ontrataci rtículo 1	ón de 46 de
la T RLCSP, no h an ex perimenta comunitarias).	ado varia	ción ha sta	alatecha	(para ei	m presa	s ex tra	njeras
Y para que conste firmo la present 2014.	te en	a		de			de





22. ANEXO IV: DATOS **IDENTIFICATIVOS EFECTOS** DE **NOTIFICACIONES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social Domicilio NIF Teléfono Fax Correo electrónico Representante/s Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de de de de de de de de					
NIF Teléfono Fax Correo electrónico Representante/s Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de de					
Teléfono Fax Correo electrónico Representante/s Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de de	Domicilio				
Correo electrónico Representante/s Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de de	NIF				
Correo electrónico Representante/s Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de	Teléfono				
Representante/s Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de	Fax				
Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de	Correo electrónico				
(nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico) Y para que conste firmo la presente en a de de	Representante/s				
	(nombre y apellidos, tfno. Fax y correo				
Nota: Incluir en el sobre 1	2014.	a presente en	a	de	de





23. ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

D./Dª					
D.N.I.					
En non	nbre y				
Física/j	urídica				
Domici	lio en				
Poblac Province					
Código	postal				
N.I.F. /0	C.I.F.				
DECLA	DO DECDONGAD	I FAAFNITE.			
DECLA	RO RESPONSAE	SLEMENIE:			
(*)					
	(entendiéndose	por sociedades del	mismo grupo	rteneciente al mismo q empresarial aquéllas q rtículo 42.1. del Códig	que se encuentran
□.	Que t ambién p mismo g	resentan o ferta l	as em presas rupo e	(indicar n ombres p	ertenecientes al mpresarial)
Y p ara 2014.	que conste firmo	la presente en	a	de	de
(*) 5	Señalar lo que prod	ceda			
Nota: In	ıcluir en el sobre 1				





24. ANEXO VI: CRITERIOS DE VALORACIÓN

24.1. Criterios basados en fórmulas o criterios objetivos (incluidos en el sobre nº 3)

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual a **51 puntos.**

Se establecen dos requisitos objetivos:

a). Propuesta económica

Puntos asignados: 51

Se valorará en base a la siguiente fórmula:

 $PE(i) = (Pmin/Pi) \times 51$

donde:

PE(i): puntuación por los aspectos económicos de la oferta i.

Pi: precio de la oferta en cuestión, IVA excluido

Pmin: precio de la oferta más baja, IVA excluido

Se co nsideran p resuntamente desp roporcionadas o ano rmales a quellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada. El procedimiento para apreciar las proposiciones desproporcionadas o anormales es el previsto en el artículo 152 TRLCSP.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más alta de las presentadas por el grupo.

Cuando el valor de la oferta se a negativo o ce ro se le asignará ce ro puntos y a efectos de aplicar las formulas de este Pliego se considerará su oferta como 1€.

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA) y período temporal si procede, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado se gún la ficha del <u>ANEXO: MODELO DE</u> CRITERIOS OBJETIVOS. El adjudicatario deber á ex presar todos los importes que apa rezcan en l a o ferta en euros con dos decimales.





24.2. Criterios de a djudicación c uya e valuación de pende de un j uicio d e valor (incluidos en el sobre nº 2)

Se considera que el criterio de adjudicación cuya evaluación depende de juicio de valor tiene que tener un peso igual a **49 puntos**.

Se establecen los siguientes criterios subjetivos:

a) Metodología de trabajo: de 0 a 4 puntos

 Planificación detallada de proyecto. Puntuación de 0 a 4 puntos. Se valorará el detalle y el realismo de la planificación propuesta para el desarrollo del proyecto, incluyendo el servicio de soporte, conforme al siguiente baremo:

Puntuación	Índice de valoración
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio
1,00	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible
2,00	Adecuado. Se adapta a las necesidades
3,00	Notable. Cumplimiento excelente
4,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario

b) Descripción de la solución: de 0 a 26 puntos

Diseño de juegos. Puntuación de 0 a 16 puntos. Se valorará la calidad técnica, dificultad y capacidad de los juegos propuestos por el licitador para identificar los perfiles específicos de seguridad y soft-skills detallados en el PCT conforme al siguiente baremo:

Puntuación	Índice de valoración
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio
5,00	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible
8,00	Adecuado. Se adapta a las necesidades
12,00	Notable. Cumplimiento excelente
16,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario

o Metodología de valoración de r esultados. P untuación de 0 a 10 punt os. S e valorará I a m etodología pr opuesta en el di seño par a I a v aloración de I os participantes tanto en el apartado de per files profesionales como en el de softskills conforme al siguiente baremo:





Puntuación	Índice de valoración
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio
2,50	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible
5,00	Adecuado. Se adapta a las necesidades
7,50	Notable. Cumplimiento excelente
10,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario

c) Descripción de la plataforma: de 0 a 18 puntos

 Documentación de I a pl ataforma. P untuación de 0 a 2 punt os. S e v alorará I a calidad y la completitud de I a documentación q ue acompaña a I a pl ataforma conforme al siguiente baremo

Puntuación	Índice de valoración
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio
0,50	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible
1,00	Adecuado. Se adapta a las necesidades
1,50	Notable. Cumplimiento excelente
2,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario

Metodología de pruebas. Puntuación de 0 a 1 punto. Se valorará la metodología de pruebas propuesta por el licitador par a validar la plataforma ant es de su lanzamiento en base a un mayor tipo de pruebas y número de pruebas y a la exhaustividad de las mismas, conforme al siguiente baremo:

Puntuación	Índice de valoración
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio
0,25	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible
0,50	Adecuado. Se adapta a las necesidades
0,75	Notable. Cumplimiento excelente
1,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario

 Calidad de la interfaz. Puntuación de 0 a 4 puntos. Se valorará la calidad de la interfaz de l a plataforma en base a su usa bilidad y atractivo visual conforme al siguiente baremo:





Puntuación	Índice de valoración
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio
1,00	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible
2,00	Adecuado. Se adapta a las necesidades
3,00	Notable. Cumplimiento excelente
4,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario

 Diseño del panel de control. Puntuación de 0 a 3 puntos. Se valorará la usabilidad, atractivo, cantidad y calidad de la información ofrecida por el panel de control propuesto tanto en su versión individual para los participantes, como en su versión global para la Sociedad conforme al siguiente baremo

Puntuación	Índice de valoración
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio
0,75	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible
1,50	Adecuado. Se adapta a las necesidades
2,25	Notable. Cumplimiento excelente
3,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario

Sistema de registro y gestión de participantes. Puntuación de 0 a 3 p untos. Se valorará I a usa bilidad del si stema de r egistro par a I os participantes, y I a flexibilidad y ca pacidad del si stema de gestión de usuarios para I a S ociedad conforme al siguiente baremo:

Puntuación	Índice de valoración			
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio			
0,75	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible			
1,50	Adecuado. Se adapta a las necesidades			
2,25	Notable. Cumplimiento excelente			
3,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario			

- Rendimiento. Puntuación de 0 a 4 punt os. Se valorará el tiempo de respuesta de la plataforma en es tado máxima carga, entendido como en uso por el máximo número de par ticipantes concurrentes permitidos por la plataforma conforme al siguiente baremo:
 - Se le dar á m ayor punt uación a l a of erta que proponga una pl ataforma co n mejor rendimiento y al resto de ofertas se les dará la puntuación de manera proporcional.
- Mecanismos de medición de r endimiento. P untuación de 0 a 1 pu ntos. S e valorarán los mecanismos de medición continua de rendimiento propuestos por el





licitador en base a l a e xhaustividad y ca lidad de l a m edida, y l a facilidad de acceso a l a i nformación de m edición par a l a Sociedad co nforme a l s iguiente baremo:

Puntuación	Índice de valoración			
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio			
0,25	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible			
0,50	Adecuado. Se adapta a las necesidades			
0,75	Notable. Cumplimiento excelente			
1,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario			

d) Otros: de 0 a 1 puntos

Medios adicionales a los mínimos especificados en el PCT. Puntuación de 0 a 1 punto. Se valorará la aportación por el licitador de cu alquier medio t écnico no previsto en el P liego d e C aracterísticas Técnicas que apor te v alor par a un adecuado desarrollo del reto conforme al siguiente baremo:

Puntuación	Índice de valoración				
0,00	Deficiente. Incumplimiento del criterio				
0,25	Suficiente. Cumplimiento mínimo exigible				
0,50	Adecuado. Se adapta a las necesidades				
0,75	Notable. Cumplimiento excelente				
1,00	Sobresaliente. Cumplimiento extraordinario				





25. ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA SOLVENCIA (INCLUIR EN SOBRE 1)

D		con d o	_ con d ocumento nac ional de				
identidad número _	entidad número, expedido en				de		
	de, actuano	do e n n ombre de 🔃					
con dom icilio en _	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	calle			, según		
poder ot orgado a n	te e l no tario d e	D			,		
con fecha	, bajo	o el número de proto	colo	·			
DECLARA B	AJO SU R	ESPONSABILIDA	AD que l	а	empresa		
la mitad del cap	oital social.	_ anuales el patrimonio		_	·		
del m ismo, l a e ejecución de o Cláusulas Adm obligándose a personales con el objeto del co	t otalidad de m edios conformidad con la inistrativas y Prescrip mantener dichos m conocimientos, capa ntrato.	n del presente contra m ateriales y p erson forma y condicione ociones Técnicas y se nedios. Para la ejec acidades técnicas y/o	nales nec esarios s que se deter egún se concreta cución del contra experiencia nec	s p ara l le minan en en la ofei ato cuent esarios pa	var a c abo s u n el Pliego de rta presentada, ta con medios ara cumplir con		
contrato c on e mismo i ncumb Características - Declara que ha	stricto c umplimiento en al c ontratista, y c Generales. a realizado en los últ	del contrato su prop de las ob ligaciones que s e r ecogen e n l imos tres años los s enos se incluyen tres	que r especto d as cláusulas 17 iguientes servicio	le I p erso .3 y 1 7.4 os o traba	nal a dscrito a l del P liego d e ijos similares a		
Objeto	Importe	Fechas	Beneficiarios públicos privados	o N	mbito acional o Iternacional		
Y para que conste	firmo la presente en _	a	de	de 20)14.		



Firmado



26. MODELO CRITERIOS OBJETIVOS

				EXP:	105/14				
Apellidos,	nombre y DN	II del firi	mante de la pro	posición	económica.				
Relación q	ue une al firn	nante co	on el licitador.					_	
Razón s	ocial de	11	icitador, N	IF,	domicilio,	teléfono, f	ax	уе	-mail.
PRIMERO on sólo el pre los pliegos di sobre el V al aplicado, en	Que a todos ecio de ejecu e c aracterís lor A ñadido, el documento	los efec ción de ticas té el c ua o que pr	l objeto de cont cnicas y genera	tenderse ratación ales ob li tido c om	, sino asimismo gatorios para e no p artida inde	e la presente ofe la totalidad de (el contratista, a ependiente, i ndi	gastos q excepci	ue se de ión de l l i	finen en mpuesto
Servicio					Precio oferta				
			jamificación oi nto CyberCam						€
IVA (21%)									€
Precio total	con IVA								€
El abajo firma				que ost	enta, se compre	omete, en nomb	re de su	ı represe	ntado, a
En	а		de		de 2014				